

## RESOLUCIONES

---

### COE NACIONAL – 06 DE OCTUBRE DE 2021

**El COE Nacional, en sesión permanente del miércoles 06 de octubre 2021, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:**

1. Solicitar al Ministerio del Trabajo que, en el ámbito de sus competencias, notifique a las instituciones públicas y privadas que el aforo permitido para el desarrollo de actividades laborales en modalidad presencial se incrementa del 50% al 70%.

La notificación deberá efectuarse para que entre en vigencia a partir del lunes 11 de octubre de 2021 a nivel nacional y que para el efecto se deberá seguir cumpliendo con lo dispuesto en la "Guía y plan general para el retorno progresivo y seguro a las actividades laborales presenciales, Versión 7.0" aprobada en resolución del COE Nacional el 29 de junio de 2021 y los Acuerdos Ministeriales MDT-2021-214 y MDT-2021-215 expedidos el 9 de julio de 2021, a efectos de mantener las medias de bioseguridad.

2. Solicitar al Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, modificar los "*Lineamientos de Ingreso por vía aérea al país*", que incluya la siguiente disposición.
  - a. Eliminar las restricciones para los pasajeros cuyo punto de origen, escala o tránsito sea Brasil. Estos pasajeros no deberán someterse a aislamiento preventivo por 10 días, deberán acogerse a los lineamientos de ingreso al Ecuador, emitidos por el Ministerio de Salud Pública.
  - b. Mantener las restricciones para todos los pasajeros cuyo punto de origen, escala o tránsito sea India; sean residentes, ciudadanos ecuatorianos o turistas, deberán someterse a aislamiento preventivo por 10 días en sus domicilios o en cualquier sitio de alojamiento a libre elección y costo del viajero, independiente del resultado de una prueba diagnóstica para COVID-19. El Ministerio de Salud será el responsable de dar seguimiento a esta disposición.
  - c. La presente disposición entrará en vigencia a partir de las 00h00 del 09 de octubre de 2021.

- d. Disponer al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, notifique a las Embajadas y Consulados la presente disposición.
  - e. Disponer al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, notifique la presente disposición a las aerolíneas que operan en el país para su aplicación en el lugar de origen de los vuelos.
  - f. Disponer al Ministerio de Turismo, notifique la presente disposición a las agencias de servicios turísticos que operan en el país.
3. Conocer el informe epidemiológico presentado por el Ministerio de Salud Público que refleja el avance del exitoso plan de vacunación y su impacto en la reducción de las tasas de hospitalización y ocupación de camas de UCI a nivel nacional, como efecto de la inmunización contra el virus SARS COV2 que provoca la COVID - 19. Sin embargo, se ratifica que la pandemia continúa, por lo que se exhorta a los 221 COE cantonales del país:
- a. Controlar los aforos en los espacios de atención al público cerrados, y solicitar la presentación del certificado de vacunación con esquema completo, emitido por el Ministerio de Salud Pública para el desarrollo de actividades en espacios de atención al público con poca ventilación con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio.
4. Conocer el informe presentado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas respecto al aforo de transporte escolar, interprovincial e intra provincial, al respecto y sobre la base del informe de evaluación se mantiene el aforo del 75% en transporte escolar y 100% en aforo de transporte interprovincial e intra provincial.

**Dado en la sesión Plenaria del COE Nacional celebrado de manera virtual y presencial, el miércoles 06 de octubre de 2021.**

**Lo certifico. –**

**Juan Ernesto Zapata Silva**  
**Director General**  
**Servicio Integrado de Seguridad ECU**  
**911**  
**Presidente del COE Nacional**

**Cristian Eduardo Torres Bermeo**  
**Director General**  
**Servicio Nacional de Gestión de Riesgos**  
**y Emergencias**  
**Secretario del COE – Nacional**